



Monterrey, Nuevo León, a

02 DE JUNIO DE 2021

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A:

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

Con vigencia de: 15-jun-21 a 15-jun-21 De acuerdo a la solicitud con fecha: 02-jun-21

PERMISO PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LOS TRABAJOS DE ROTURA EN AREA DE BANQUETA PARA REALIZAR TRABAJOS EN CAJA DE TELMEX.

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD, ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBRANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU PROYECTO ASI COMO COORDINARSE CON LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON LINEAS EXISTENTES EN LA TRAYECTORIA DONDE REALIZARA ROTURA Y DE SER NECESARIO INFORMAR A VECINOS DOBRE SUS TRABAJOS.

**ESTE PERMISO NO INVOLUCRA ROTURA EN AREA DE CALLE.**

Con una longitud de: 10.30 M.L.

Ubicación de la Obra

En la calles: COLON entre calles JOSE NAVARRO y  
Colonia: TALLERES Exp. o Región Catastral:

Vías de acceso controlado:  Ave. principales:  Ave. colectoras:  Otros:   
Ave. locales:  Banquetas:  Camellones:

Horario:  
Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.  
Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.  
Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

**Nota:** El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

**Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.  
Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.  
Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

ING. ALAN R. AMBRIZ LOPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS TECNICOS

LL

4/JUNIO/2021